



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-023-2018-00130-00 de FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO**

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de marzo del dos mil veintidós (2022) siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha del veintiocho (28) de enero del dos mil veintidós (2022), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble previamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó las publicaciones ni el certificado de tradición y libertad, correspondientes al bien objeto de remate.

  
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

247

**Fwd: SOLICITUD FIJAR FECHA REMATE PROCESO 11001418902320180013000**

ESPERANZA SASTOQUE MEZA <sastoquenotifica@gmail.com>

Lun 28/03/2022 15:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

**JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C.

[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

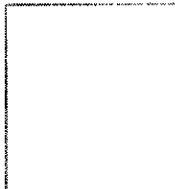
**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO y Otra. Proceso N°. 11001418902320180013000. (Origen 35 CM)**

En calidad de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, allego en archivo adjunto solicitud fijar fecha remate.

--

**ESPERANZA SASTOQUE MEZA**

**ABOGADA**



Tel. 2840438 Cel. 300 6594778

[sastoquenotifica@gmail.com](mailto:sastoquenotifica@gmail.com)

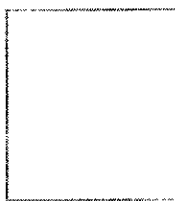
Cra. 7 N°17-01, Of. 1034/1035, Bogotá

DPM -FNA 268

--

**ESPERANZA SASTOQUE MEZA**

**ABOGADA**



Tel. 6017456692 Cel. 3006594778

[sastoquenotifica@gmail.com](mailto:sastoquenotifica@gmail.com)

Cra. 7 N°17-01, Ofs. 1034/1035, Bogotá

OF. EXEC. CIVIL MPAL.  
B 2F  
45897 30-MAR-22 12:10  
LEMA  
45897 30-MAR-22 12:10  
3155-145-02

248

Señor

**JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C.

[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
CARLOS LLERAS RESTREPO contra ALEXANDER POMAR CASTILLO y Otra.  
Proceso N°. 2018 - 00130. (Origen 35 CM)**

En calidad de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, solicito al señor Juez, de conformidad con el inciso 1° del art. 448 del C.G.P. señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble legalmente embargado y secuestrado.

Atentamente,



**ESPERANZA SASTOQUE MEZA**

**C.C. N.º 35.330.520 de Bogotá**

**T.P. N.º 44.473 del C.S. de J.**

**Email: [sastoquenotifica@gmail.com](mailto:sastoquenotifica@gmail.com)**

FNA 268

LAG

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 023-2018-00130-00**

En atención a la solicitud que antecede, vista a folio 248, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las 11:00 a.m. del día 24 del mes de mayo de 2022, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con el FMI No. 50S-1009687, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

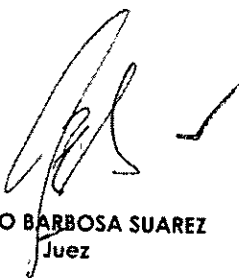
La parte interesada, realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del bien, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico [rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

24/9

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en done se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

**Notifíquese.**



**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.**

HOY 06 DE ABRIL DE 2022 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 052 A LAS 8:00 A.M.

**ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DECR